



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180257700

1.- Visto que la representante legal de la sociedad Way Law EU, empresa que representaba los intereses de la parte actora formuló renuncia al mandato que le fue otorgado y cumplió con el requisito de comunicar su voluntad al poderdante (fls. 118 a 127), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

2.- No se acepta la renuncia de la Dra. Mónica Dayana Duran Espejo, toda vez que la misma no ha sido reconocida como apoderada dentro del proceso.

3.- Se reconoce personería adjetiva a la sociedad RST PROJECTS S.A.S., quien actuará por medio de su representante legal, señor RICHARD SUAREZ TORRES, para que represente los intereses de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.129), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 32 de fecha 30 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA